H. PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2017

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete,** en el Salón de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Novena (LXXIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2017; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **21 veintiún proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL **Ausencia Justificada por licencia concedida en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria.**
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, con la consideración que en atención a la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel, van a quedar retirados los asuntos 11, 15 y 19 de la lista.

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **17 diecisiete Recursos, 11 de Reclamación y 6 de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión. Lo anterior con la ausencia del Magistrado Juan Luis González Montiel.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiún Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101 y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 1271/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 711/2015, Promovido por Antonio Ibarra Pineda, en contra de diversas autoridades del municipio de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1271/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 298/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 42/2015, promovido por Adrián González González, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor Administrativo, Contralor Municipal y Director de Patrimonio Municipal, todos del citado Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Para mí la demanda es totalmente improcedente, los eventos se dieron en el año 2014 y lo declara bajo protesta de decir verdad. En contra del Proyecto, porque existe notoriamente caducidad del recurso se admitió a trámite desde mayo del 215, en junio del 2015 se ordenó el reenvió y hoy estamos a día 14 de noviembre del año 2017, se atrasaron 26 meses del recurso.**
Lo anterior con fundamento en el artículo 29 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco y el precepto 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismos que establecen el siguiente tenor :
"...29 bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde la notificación del primer auto que se dicte en el mismo hasta antes de la citación para sentencia, si transcurridos ciento ochenta días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de

alguna de las partes tendiente a la prosecución del procedimiento. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las normas siguientes:

I. La caducidad de la instancia es de orden público y opera por el sólo transcurso del tiempo antes señalado;

II. La caducidad extingue el proceso y deja sin efecto los actos procesales, pero no la acción, ni el derecho sustantivo alegado, salvo que por el transcurso del tiempo éstos ya se encuentren extinguidos; en consecuencia se podrá iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la fracción V de este artículo;

III. La caducidad de la primera instancia convierte en ineficaces las actuaciones del juicio, restablece las cosas al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda y deja sin efecto los embargos preventivos y medidas cautelares decretados. Se exceptúan de la ineficacia susodicha las resoluciones firmes que existan dictadas sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si se promoviere;

IV. La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el tribunal de apelación;

V. La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de noventa días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, sin promoción tendiente a la prosecución del procedimiento incidental, la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal cuando haya quedado en suspenso ésta por la admisión de aquél, en caso contrario afectará también ésta, siempre y cuando haya transcurrido el lapso de tiempo señalado en el párrafo primero de este artículo;

VI. Para los efectos previstos por el artículo que regula la interrupción de la prescripción, se equipara a la desestimación de la demanda la declaración de caducidad del proceso;

VII. No tiene lugar la declaración de caducidad:

a) En los juicios universales de concursos y sucesiones, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten acumulada o independientemente, que de aquéllos surjan o por ellos se motiven;

b) En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;

c) En los juicios de alimentos y en los de divorcio; y

d) En los juicios seguidos ante la justicia de paz;

VIII. El término de caducidad se interrumpirá por la sola presentación por cualquiera de las partes, de promoción que tienda a dar continuidad al juicio;

IX. Contra la resolución que declare la caducidad procede el recurso de apelación con efectos suspensivos, y la que la niegue no admite recurso; y

X. Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvención, compensación, nulidad y, en general, las excepciones que tiendan a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda..."

"... 2.- El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios...".

Huelga indicar que sirve de apoyo la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa,

que aparece bajo la voz "...*Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso* Administrativo.

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) (*), ha establecido que la supletoriedad de un ordenamiento legal sólo opera cuando se reúnen los siguientes requisitos: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento prevea que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; asimismo, cuando el legislador disponga en una ley que determinado ordenamiento debe entenderse supletorio de otros ordenamientos, ya sea total o parcialmente; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c) La omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de fijar en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate. En el caso se reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la supletoriedad de la ley, toda vez que si bien se trata de diferentes legislaciones de distintos Estados, como lo son la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; y, el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad; lo cierto es que dichas leyes de justicia administrativa local tienen en común que permiten expresamente la posibilidad, a falta de disposición expresa, y en cuanto no se oponga a lo prescrito en tales leyes, la aplicación supletoria de los respectivos Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados. Por otra parte, en los términos de la jurisprudencia referida, la aplicación supletoria de una norma no puede condicionarse a que proceda sólo en aquellos casos en los que la ley a suplir prevea de forma expresa la figura jurídica a suplirse, ya que dicha interpretación puede tener como consecuencia delimitar la finalidad que persigue dicha institución, que es auxiliar al juzgador en su función aplicadora de la ley para resolver las controversias que se le someten a su consideración..." Por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **298/2017.**

RECLAMACIÓN 856/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1105/2017, promovido por "Imagen Corporativa Integral de Occidente" S.A. de C.V., en contra del Tesorero Municipal, y Oficialia Mayor de Padrón y Licencias, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, en la altura del escrito de demanda se desprenden los dos elementos, hay conceptos que se hacen valer en contra de ya básicamente de la negativa en sí misma y la fecha pues de los hechos señala con precisión el día en que comparece la autoridad recaudadora, se le niega, el hace comparecer también a un fedatario público y entre esa manifestación y la fecha de presentación de la demanda hay totalmente oportunidad, entonces para mi seria para admitir.** En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** sí.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, en los mismos términos.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, de igual forma.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **856/2017, para los efectos de confirmar la resolución impugnada en los términos apuntados por el Magistrado Horacio León Hernández.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 257/2017 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2010 Promovido por Oscar Alejandro Rodríguez Arámbula, en contra del H. Ayuntamiento de Amatitan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1149/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1610/2017 Promovido por el C. Jaime Plascencia Tejeda, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1149/2017.**

RECLAMACIÓN 1161/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1610/2017 Promovido por Jaime Plasencia Tejeda, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1161/2017.**

RECLAMACIÓN 1229/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1667/2017 Promovido por Rubén Macías Ibarra, en contra del Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para desechar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1229/2017.**

RECLAMACIÓN 1246/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1521/2017, Promovido por Nidal Ezzy Ezzy, en contra del Director de Movilidad y Transporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1246/2017.**

RECLAMACIÓN 1247/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2194/2017 Promovido por Domingo Rene Magallanes Rodríguez, en contra de la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1247/2017.**

RECLAMACIÓN 1250/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2534/2017 Promovido por Elda Areli Torres Díaz, en contra de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1250/2017.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 311/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 03/2014 Promovido por Hugo Cesar Mena Vallejo en contra del Director de Mercados, Tianguis y Espacios abiertos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque Jalisco; y al Inspector de la Dirección de Mercados, Tianguis y espacios abiertos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **311/2017.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 38/2017 Promovido por Ma. Guadalupe García López en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Secretaria de Movilidad y Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en este momento quisiera pedir mi excusa de este expediente en los términos del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Secretario, nos toma la votación por favor, según el rol a quien le correspondería presidir la votación. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** la última vez quedo el Magistrado Juan Luis González Montiel. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** le correspondería al Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Magistrado Adrián, podrías apoyarme por favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Adrián Joaquín Miranda Camarena:** con gusto, Secretario nos toma la votación de la excusa del Magistrado Laurentino López Villaseñor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor.**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Adrián Joaquín Miranda Camarena:** se aprueba por Unanimidad la excusa presentada por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, secretario nos toma la votación.

- Acotada la discusión, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **314/2017.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Gracias Magistrado Adrián, Secretario nos da cuenta del siguiente asunto por favor. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** con gusto.

RECLAMACIÓN 1236/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2122/2017 Promovido por Mario Rayas Castillo en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, de fijar la cuota de 50 litros para el ciudadano porque eso es precisamente lo que violenta esos derechos de quinta generación.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1236/2017, para efecto de confirmar la resolución de origen.**

RECLAMACIÓN 1243/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2426/2017 Promovido por Francisco Javier Romero Morales en contra del Director de Ingresos de la

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1243/2017.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 1238/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 649/2017 Promovido por Carmen Judith Valencia Viera, en contra de la Dirección de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para revocar y admitir.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, de igual forma.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. No cumple nada Horacio, es que el requerimiento fue claro, nunca lo acepto en forma previa, no está cumpliendo el requerimiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** habría que redundar entre lo que ya exhibió. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es que no exhibió. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** los recibos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tienes razón, también **en contra a efecto de revocar y admitir.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1238/2017, a efecto de revocar y admitir la demanda.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 627/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1639/2015, Promovido por Miguel Ángel Morales Cortes, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otro. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **627/2016 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** esa si es para denunciar la contradicción. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿quieren que la denunciemos?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** estaría buenísimo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ok va, presentamos la **Contradicción de Tesis** entre este expediente que es el 627/2016 y el primero de la lista que es el 1271/2016, que son contrarios. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** es este y es el diecinueve de la lista, el de origen II-908/2015, expediente Pleno 1301/2015. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el primero de la lista. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no, es el número uno de la lista, 1271/2015 versus el 16 de la lista, expediente 627/2016 y el 19 de la lista, expediente 1301/2015. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ok, muy bien entonces pasamos al que sigue por favor.

RECLAMACIÓN 1222/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1778/2015, Promovido por David Rosales Yhip por propio derecho y como Representante de la Empresa "Desarrolladora y Comercializadora Vertical de Occidente" S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal; Director de Obras Públicas; Director Técnico de dicha Secretaria, Representante de la Secretaria de Obras Públicas; Representante de COPLAUR; y al Director de Licencias Municipales, todos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1222/2017.**

RECLAMACIÓN 1239/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2271/2016, Promovido por "Construcciones y Carreteras" S.A. de C.V. en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para revocar y conceder la medida cautelar porque conforme al 134 de la constitución federal todas las autoridades que licitan para la concesión de servicios públicos privados, indudablemente que la obligación primordial es, que previo a la licitación, se tenga la partida a la mano para los efectos correspondiente y garantizar el pago de esa licitación y no se afecta, al contrario, se afecta darles manos libres para que sigan contratando obra y no la cumplan.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1239/2017.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 1301/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 908/2015, Promovido por Vicente Guerrero Aguirre, en contra de la Fiscalía General y Comisario de Seguridad Publica, ambos del estado de Jalisco. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1301/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 1074/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1842/2017 Promovido por "Optiterra" S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1074/2017.**

RECLAMACIÓN 1075/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1842/2017 Promovido por "Optiterra" S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1075/2017.**

- 5 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados ¿tienen algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más el tema de agradecer por lo de mi licencia del día de ayer y la atención del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, gracias.

- 6 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General.**

6.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** hay un oficio 427/2017 firmado por el Licenciado Juan Carlos Cervantes Dávila, Agente del Ministerio Público número 4 adscrito a la Dirección de Visitaduría, Auditoría al Desempeño Responsabilidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, solicitando copia certificada y legible del nombramiento y hoja laboral del servidor público de nombre Alberto Barba Gómez, dentro de la carpeta de investigación 112029/2017. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿y va dirigido al Pleno?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdo:** va dirigido al Director de Recursos Humanos del propio Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pues hay que turnárselo a él. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** y está recepcionado el día 9 de noviembre del presente año. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que desde un principio debió de haberse hecho un comunicado al Ministerio Público o al Fiscal, de que este tipo de situaciones que tienen que ver con la temática de los Magistrados, que no tiene ninguna competencia en temas jurisdiccionales sobre el quehacer y la actividad administrativa que desempeñamos los Magistrado Tribunal o al Pleno del Tribunal, para que se obsequien en sus términos pero es indebida la comunicación, es como si yo le girara oficio

al Actuario de la Agencia y le dijera, oye Actuario, remíteme copias de esto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Entonces no tiene que ser ni siquiera que salga de un tema de aquí. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Entonces que contesta directamente el Director. En uso de la voz del **Magistrado Armando García Estrada:** no, hay que establecer que en repetidas ocasiones ha comunicado al Área de Administración en este tipo de oficios, que tienen que ver con la investidura de un Magistrado, por lo tanto gírese comunicado al Fiscal para que en lo sucesivo se dirija al Pleno del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero que lo conteste aquí el Director. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, no puede. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que conteste que él no puede, que él no tiene esa facultad y que lo dirija al Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, pero es por virtud de que se de cuenta, que lo comunique el Director y de ahí nace un acuerdo de Pleno para generar oficio al Fiscal, entonces ahí va a confirmar que si es el jefe de todos ustedes, menos el mío. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** y está dirigido al Director de Recursos Humanos. En uso de la voz del **Magistrado Armando García Estrada**: de todos modos, eso tiene una respuesta también, refiere al Congreso por el acuerdo del Decreto número tal, además que ignorante pues se lo puede bajar, hay que decírselo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del oficio señalado con antelación. Gírese oficio al Director del Área de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para efectos de que comunique a la Fiscalía General del Estado, que tratándose de Investigaciones relacionadas con alguno de los Magistrados del propio Tribunal, tendrá que solicitarse directamente al Pleno o bien al Presidente de este Órgano Jurisdiccional; ello en atención al oficio 427/2017-V-AG4, relativo a la Carpeta de Investigación: NUC: D-I/112029/2017.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del oficio 829/2017 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual rinde un informe respecto de los Procedimientos de Acceso a la Información que dio trámite en el mes de Octubre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Marlene Ruiz Castro,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia del **expediente I-222/2015**, del índice de la **Primera Sala Unitaria** de este Tribunal; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 13 trece de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto,

por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **I-222/2015,** ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 13 trece de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Juan Pablo Contreras Rivera,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia del **expediente III-1798/2017**, del índice de la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 9 nueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto, por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **III-1798/2017,** ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 9 nueve trece de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Juan Pablo Contreras Rivera,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia del **expediente III-2359/2017**, del índice de la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 9 nueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto, por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **III-2359/2017,** ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 9 nueve trece de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.6 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Juan Pablo Contreras Rivera,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia del **expediente III-896/2017**, del índice de la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 9 nueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto, por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **III-896/2017,** ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 9 nueve trece de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.7 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **José Luis Tostado Bastidas,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia dentro del Recurso de Apelación, **expediente Pleno 280/2017**, a cargo de la **ponencia del Magistrado Juan Luis González Montiel**; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 9 nueve de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto, por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **Pleno 280/2017, ponencia del Magistrado Juan Luis González Montiel**, ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 9 nueve trece de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe **Axai Aleriano Isais,** mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al existir omisión respecto al dictado de la sentencia del **expediente IV-1436/2016**, del índice de la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal; sin embargo una vez revisado el módulo de información de este Tribunal, arroja que con fecha 14 catorce de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se dictó la sentencia definitiva en el presente asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** la propuesta sería para

no admitir, toda vez que como ya se dijo, ya hay sentencia en el presente asunto, por tal motivo, no encuadra en los supuestos a que alude el artículo 83 de nuestra propia Ley.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite la excitativa** propuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya que como se dijo el expediente **IV-1436/2016,** ya cuenta con sentencia definitiva dictada el 14 catorce de noviembre del presente año. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

6.9 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** está el tema de **Responsabilidad Patrimonial** del expediente **155/2017,** promovida por **Samuel Ramírez Gutiérrez,** en contra del **Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco**; es el asunto que comentamos en la Sesión pasada, de la persona que tuvo este accidente, por una descarga eléctrica y que resultó con la amputación de sus piernas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿ya lo vieron?, ¿tú qué opinas Armando? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** te voy a decir algo, si hubiera alguna actividad irregular administrativa, sería la Comisión Federal de Electricidad, nosotros no tenemos competencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero la Comisión Federal ¿Por qué? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque ellos fueron los que instalaron las torres de energía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero es que el tema es que fue primero, las torres o el silo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero en eso no nos vamos a meter a resolverlo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pero al final del día, no creo que sea así, porque no hay una actividad irregular del Estado propiamente. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: lo que el manifiesta son las diligencias ¿no? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, como que hizo un arco, ustedes ¿creen que es materia civil? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: imagínate, es como si los niños andan en los columpios y ahí hay un tormentón y el niño que está ahí viene un rayo y le cae encima, entonces ¿es culpa del Estado porque cayó un rayo y él estaba en los columpios? En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver, ¿para ti es Civil Horacio?, ¿ya lo viste? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿por qué civil? En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pues ¿dónde está la actividad irregular administrativa? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿Dónde está?, ¿Qué hizo el Estado? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** tiene que haber una competencia con la Comisión Federal de Electricidad. En uso de la voz del **Magistrado Armando García Estrada**: ¿competencia de que?, ¿con la Comisión Federal? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque es una descarga de cableado de las redes eléctrica. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, nosotros no tenemos competencia con la Comisión Federal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces si te electrocutas en tu casa ¿va a ser una responsabilidad del Estado? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: igual si un niño está en un columpio, como el ejemplo que puse. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que es una red pública que está en la calle o ¿está dentro de la propiedad? En uso de la voz el

Magistrado Presidente: no, todo lo que pone la Comisión Federal esta en servidumbre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: está dentro de la propiedad, claro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dentro de la propiedad del particular. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: son unas líneas de alta tensión que a la mejor no llegaban hasta ahí, entonces ellos hacen esa conclusión. En uso de la voz al **Magistrado Presidente:** no, entonces no tiene que ver la Comisión Federal ni el Ayuntamiento, para mí, yo concuerdo qué es un tema Civil, porque está claro en el Código Civil que dice que por su fuerza, mecanismo, combustión, etc. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Yo vi las fotografías que están adentro como que acaba la calle, tendieron unas líneas para acá adentro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, está totalmente interna esa cuestión. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: está dentro de la propiedad del particular, yo así lo percibo de las fotografías. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Si, eso puede suceder en las zonas campestres en algunas casas, ha cómo está el tema, exactamente a 10 centímetros están unos cables de alta tensión, es natural. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y la autoridad dice que es también Civil ¿no? En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** no, el tema no lo abocan así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nada más dicen que no hay Responsabilidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿que dice la autoridad? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si resolvió de fondo. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: si resolvió de fondo la autoridad, en un punto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más estableció que es un asunto de Responsabilidad Civil Objetiva, hasta tiene mejores prerrogativas y tiene más tiempo para la demanda. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** dice, en ese sentido, el hecho de que unos cables de alta tensión pasen por encima de una propiedad en dónde se encuentra una Tolva y un granero metálico le corresponde a la Comisión Federal de Electricidad, establecer las distancias entre las cuales pueden instalarse, una red de energía eléctrica y un mueble de material de fierro, que puede ser conductor de electricidad aunado a ello, a la colocación de La Tolva, del desahogo de la prueba de Inspección Ocular, se desprende que hay una distancia considerable entre ambos objetos, es decir, La Tolva y los cables de alta tensión no chocan entre sí, porque de estar en permanente contacto, siempre habría un corto eléctrico en La Tolva, dice, que no acreditó con las pruebas aportadas el nexo causal para efectos de la procedencia del pago de la indemnización correspondiente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Yo creo que es un tema Civil, también tú estás de acuerdo Horacio, ¿Dónde está la actividad para el Estado? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en la Comisión, pero el equivoco, le debió reclamar al Municipio y él se engancha y le resuelve, en lugar de decirle, remite tu reclamación allá, porque no le corresponde. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Bueno, vamos votando el asunto, la propuesta sería no admitir, porque se trata de un tema de Responsabilidad Civil Objetiva, toda vez que el cable y La Tolva están dentro de la propiedad privada de un particular y que no se desprende actividad irregular administrativa del Estado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** No, no establezcas ya que existe el tema, simplemente que no existe ninguna actividad irregular administrativa por parte del Estado, para que se genere el juicio de

Responsabilidad Patrimonial y que quede expedito su derecho, para los efectos de la Responsabilidad Civil objetiva y la subjetiva, porque corresponde conforme al Código Civil, sin culpar a nadie. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra.**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de la propuesta**

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, los Magistrados integrantes del Pleno, por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Horacio León Hernández; aprobaron **no admitir** la demanda por las razones anteriormente señaladas, para que en esos términos se realice el acuerdo respectivo. Lo anterior con la ausencia justificada del **Magistrado Juan Luis González Montiel.**

6.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Secretario, saca el escrito de Karla, el que te dije. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** hay más escritos ¿los traigo todos Magistrado? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí, tráete todos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, porque no hacemos un ejercicio más sencillo, para eso sirve la Dirección de Administración y de Recursos Humanos, donde sirven, fíjate bien, lo que pudiéramos hacer todos los que están en ese estatus jurídico temporal, en el espacio de la vigencia de la Ley, pues que nos hagan un estudio y nos digan estos que están aquí si y estos otros no, y presentarlo y a todos a probarles así, es que el tema de esa modificación en la Ley de Servidores Públicos no estaba condicionada a la petición del servidor público, sino había una obligación de las Áreas de Recursos Humanos y Administración del servicio público, en los tres niveles de gobierno, digo, aquí en el Estado de Jalisco y los municipios y en los tres poderes, generar el derecho a esa permanencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿porque no le hablamos al Director de una vez?, para que venga. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pero él no sirve para eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a Luis Miguel. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No pues no sé, es que como son iguales. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Gabriela, le hablas a Luis Miguel por favor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que es increíble, se la pasa en el Casino, no hace nada y todavía tienen que hacerle la chamba, te voy a mandar una foto de cuando esta en el Casino en la mañana y al mediodía. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Magistrado por ejemplo, está una petición de diciembre del 2016 de Luis Miguel Vázquez Díaz, también está pidiendo nombramiento por tiempo indeterminado en la categoría de confianza del puesto de Jefe de Recursos Humanos que está desempeñando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿que te parece si lo hacemos de esa manera? En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Este es un escrito que está presentado desde el 2016 en diciembre, de Luis Miguel Vázquez Díaz, también está pidiendo el tema de un nombramiento por tiempo indefinido en la categoría de

confianza al puesto de Jefe de Recursos Humanos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Mira Luis Miguel, estamos en el tema de las solicitudes, me están pidiendo un dictamen, el Magistrado Armando tiene razón, un dictamen de procedencia o no, tú como Director de Recursos Humanos de las peticiones que hay, para que nos acompañes una copia, todos del visto bueno de los servidores, ¿que te parece? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no está condicionado a petición. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Luis Miguel, nos haces un análisis del estatus de cada uno de los Servidores y en base a eso, les damos la base a todos aquellos que les corresponda, me lo presentas para la próxima Sesión Luis Miguel. En uso de la voz el **Licenciado Luis Miguel Vázquez Díaz**: sí claro Magistrado, hago el análisis y se lo entrego lo antes posible. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en eso quedamos entonces, para presentarlos en la próxima Sesión.

- Los Magistrados quedaron enterados del tema señalado con antelación, para que una vez hecho el análisis por el Área de Administración y Recursos Humanos, se puedan someter a votación los nombramientos del personal que reúna los requisitos.

- 7 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 14 catorce de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete,** se dio por concluida la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Octogésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 16 dieciséis de noviembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - -